

LEY N° 12983

Creando el Distrito de Progreso en la Provincia de Grau, del Departamento de Apurímac.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Créase el Distrito de Progreso, en la Provincia de Grau, del Departamento de Apurímac, que tendrá por Capital el pueblo de su mismo nombre.

ARTICULO 2°— El Distrito que se crea por esta ley, estará integrado por los anexos siguientes: Mancahuara, Casanca, Lahuaquenta, Huancaray, Pampacancha, Record, Campo de Aviación de Huanaco-Pampa, Palpa, Picosayhuas, Chacapampa, Pacayura, Conchacota, Chumullo, Palmadera, Sorco y Acarno-

ARTICULO 3°— Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, una línea que partiendo de la desembocadura de la quebrada de Ninaimarca, en el río Vilcabamba, sube por ésta y se prolonga hacia las cumbres de Ninaimarca, Luntumarca, Punco y luego desciende hasta el río Sorco: por el Este, desde el río Sorco: el lindero continúa por las cumbres de Ancomarca, Ticapañana. y Vilcarane, hasta la cima Sur-Oriental del Campo de Aviación de Huanaco-Pampa: por el Sur desde la cumbre Sur-Oriental de Huanaco-

Pampa, la línea pasa por cerro Torone y la laguna de Tachume hasta el nevado de Inticancha; y por el Oeste, desde el nevado de Inticancha, el lindero sigue al Oriente de Tantaualla continúa, aguas abajo, del riachuelo de Pampacancha, Huancaray o Taramayo hasta su desembocadura en el río Vilcabamba, prosigue por la margen derecha de este río hasta encontrar la desembocadura de la quebrada de Ninaimarca, lugar donde comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cincuentiocho.

ENRIQUE TORRES BELON, Presidente del Senado.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.

JORGE EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario.

RAMON ABASOLO RAZURI, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuentiocho.

MANUEL PRADO.

JORGE FERNANDEZ STOLL.